



Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

Ref: I-Mod PP-SUP-LE5\_La Platera Innovación\_PP62-11\_(Remisión Telecomunicaciones-Costas).doc

**Expediente:** Plan Parcial PP- 62/11  
**Promotor:** Votorantim Cementos España, S.A.  
**Representante:** Tomas Azorín Varela – (Ángel Asenjo Díaz).  
**Junta Mpal. Distrito nº2:** Málaga Este.  
**Asunto:** Informe técnico propuesta de aprobación provisional

## ANTECEDENTES

- Mediante **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2023** y debido a la existencia de modificaciones sustanciales en el instrumento de planeamiento, se propone la apertura de un nuevo plazo de **información pública de la Innovación del Plan Parcial de Ordenación del Sector LE-10 “La Platera”, reforma julio de 2023**. Así se solicitan de nuevo los informes sectoriales pertinentes, en concreto en materia de costas, aguas, cultura y telecomunicaciones. Del mismo modo se remite la Innovación del PPO a la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- Posteriormente, el 22 de septiembre de 2023 tiene entrada por registro **informe emitido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales el 21 de septiembre de 2023**, en el que se ponen de manifiesto algunas erratas referidas a nuevas normativas UNE, y otras normativas técnicas que obligan a actualizar la documentación de la Innovación del PPO.
- Con fecha de entrada por registro digital de 2 de octubre de 2023 tiene entrada el **informe preceptivo y vinculante**, a efectos urbanísticos, emitido el **1 de octubre de 2023** por el titular de la **Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**, que considera a efectos urbanísticos como **favorable la Innovación del Plan Parcial de Ordenación del Sector LE-10 “La Platera”, reforma julio de 2023**
- El promotor **Votorantim Cementos España, S.A.**, aporta el **3 de octubre de 2023 Memoria y Plano P.2.7. Telecomunicaciones, fechado en octubre de 2023**, que sustituyen, en parte, la documentación de la Innovación del Plan Parcial de julio 2023, como respuesta al requerimiento del informe de Telecomunicaciones anterior.
- Con fecha **5 de octubre de 2023** la **Dirección General de la Costa y el Mar**, perteneciente a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo de Málaga, **emite informe** instando la **rectificación de los planos de la Innovación del PPO**, que no reflejan correctamente la línea de la zona de influencia aprobada por O.M. 30-08-2023.
- Así el promotor aporta el **20 de octubre de 2023**, documentación técnica denominada **Innovación Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación PAM-LE.7 “La Platera” del PGOU de Málaga. (SUP-LE.10 del PGOU 97), reforma octubre 2023-2**, que



<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	12/03/2024 14:50:47	
<b>Observaciones</b>	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	12/03/2024 14:29:39	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

- incorpora tanto los aspectos requeridos en los informes sectoriales emitidos en materia de Telecomunicaciones y Costas.
- Posteriormente, el 17 de noviembre de 2023 tiene entrada por registro nuevo **informe emitido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales el 16 de noviembre de 2023**, cuyo sentido es desfavorable, debiendo incorporarse a la documentación del Plan Parcial las observaciones marcadas como vinculantes.
- El promotor **Votorantim Cementos España, S.A., entrega el 29 de noviembre de 2023** nueva **separata de Telecomunicaciones consistente en Memoria y Plano P.2.7\_Teleco\_Nov23**, en contestación al informe desfavorable de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Finalmente se recibe el 15 de diciembre de 2023 el **informe favorable emitido con fecha 14 de diciembre de 2023 en materia de telecomunicaciones.**

## INFORME:

### 1. ALEGACIONES DURANTE LOS PERIODOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La amplia tramitación de la Innovación de La Platera ha tenido **dos periodos de información pública**, el primero de ellos iniciado con el acuerdo de aprobación inicial de Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2014; y otro segundo, mucho más reciente, en el que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2023 se somete la Innovación de la Platera a un nuevo plazo de información pública, por las razones ya señaladas al introducir modificaciones sustanciales en respuesta a determinados informes sectoriales y al procedimiento ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Así el primer **Certificado de Alegaciones de 12 de febrero de 2016** describe como durante el plazo comprendido entre el 11 de febrero al 17 de junio de 2014, ambos inclusive, tienen entrada sendos escritos de personación en el procedimiento, el presentado por D. Cosimo Culotta en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Candado, y el de D<sup>a</sup> María Falcón Marrero en representación de la AAVV El Candado. Ambas Asociaciones, tal y como han manifestado en sus escritos, han sido tenidas en cuenta desde entonces como interesadas durante toda la tramitación, **no constituyendo** en tal caso **alegaciones referidas al contenido técnico de la ordenación de la Innovación.**

El segundo **Certificado de Alegaciones expedido el 27 de noviembre de 2023** detalla como en el plazo comprendido entre el 6 de septiembre al 25 de octubre de 2023, ambos inclusive, **no ha tenido entrada de ninguna alegación** a la Innovación del Plan Parcial de Ordenación del Sector LE-10 “La Platera”, reforma julio de 2023.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	12/03/2024 14:50:47	
<b>Observaciones</b>	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	12/03/2024 14:29:39	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			



## 2. CUMPLIMIENTO DE INFORMES SECTORIALES.

Los **informes Sectoriales** de las entidades Administrativas Gestoras de Intereses Públicos afectados emitidos tras este nuevo periodo de información pública, todos ellos favorable, son en orden cronológico los siguientes:

- Informe **favorable** en **materia urbanística** emitido el **1 de octubre de 2023** por el titular de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- Informe emitido por la Secretaría de Estado de **Telecomunicaciones** e Infraestructuras Digitales, en sentido **favorable** el **16 de noviembre de 2023**.
- Informe **favorable** de **3 de enero de 2024** en **materia de Aguas del Servicio de Dominio Publico Hidráulico y Calidad del Agua**, de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.
- Informe **favorable** en materia de **Patrimonio Histórico de Andalucía** emitido el **19 de febrero de 2024**, emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, quedando **condicionado** a la realización de las **siguientes actividades arqueológicas preventivas** antes del comienzo de las obras del Proyecto de Urbanización:

“• Dada la proximidad del talud de la futura rotonda proyectada, previamente al comienzo de las obras propuestas en la modificación del Plan Parcial que se informa, la actividad arqueológica consistirá en una **excavación arqueológica mediante sondeos y análisis de estructuras emergentes** del Yacimiento 091 “Puente sobre el arroyo El Judío” con el objeto de identificar y documentar su estado en aplicación de las medidas de conservación expuestas en su ficha de catalogación.

• Al respecto de los movimientos de tierras necesarios para la ejecución del Plan Parcial, **durante la fase de ejecución** se deberá condicionar una **actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras** en la zona de actuación identificada con el yacimiento arqueológico N°003 “Playa fósiles de la Araña” además de proceder a las medias interpuestas en su ficha de catalogación con respecto al cerramiento de la misma.”

- **Certificado** emitido por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local el **20 de febrero de 2024**, en el que **no ha tenido entrada escrito** alguno durante el plazo legal de emisión del informe de la **Demarcación de Costas** del Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	12/03/2024 14:50:47	
<b>Observaciones</b>	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	12/03/2024 14:29:39	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			



### 3. DOCUMENTACION OBJETO DE APROBACIÓN.

Como señala el informe de 1 de octubre de 2023 de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en materia urbanística, la documentación actual resulta adecuada e idónea para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas en función de su alcance y naturaleza de conformidad con el art. 36.2.b), en relación con el artículo 19 de la LOUA.

También el informe advierte alguna deficiencia en la documentación, entre ellas la ausencia de algunos planos que aparecen en el índice, concretamente dentro de la red de saneamiento y pluviales el plano P.2.1. b), así como de los anejos 9 y 10 relativos a la Memoria Arqueológica y Estudio de Tráfico. Se ha comprobado que la documentación actual ya incluye todos los documentos mencionados.

De este modo el contenido documental que se propone aprobar es el siguiente:

- Documento **Innovación Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación PAM-LE.7 “La Platera” del PGOU de Málaga. (SUP- LE.10 del PGOU 97).**, con el siguiente contenido:

#### **A) MEMORIA, Reforma julio 2023**

0. Introducción.
1. Memoria Informativa.
2. Memoria Justificativa.
3. Ordenanzas.
4. Plan de Etapas.
5. Estudio Económico Financiero.
6. Informe de Sostenibilidad Económica.

#### **B) PLANOS, Reforma Octubre 2023-2**

- Planos de Información.
- Planos de Proyecto.
- Planos de Infraestructura.
- Planos de Gestión
- Planos de Análisis de Informe Geotécnico.

#### **C) ANEJOS (julio 2023)**

- Anejo 1: Certificaciones Técnicas.
- Anejo 2: Estudio Acústico.
- Anejo 3: Redes Existentes de Emasa.
- Anejo 4: Cálculos Luminotécnicos.
- Anejo 5: Ficha accesibilidad.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	12/03/2024 14:50:47	
<b>Observaciones</b>	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	12/03/2024 14:29:39	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			



Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

- Anejo 6: Informe Favorable de fecha 19.10.2018 emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente.
- Anejo 7: Informe Ambiental Estratégico.
- Anejo 8: Informe técnico de resultados del reconocimiento geológico para el estudio de riesgos geológicos. Urbanización La Platera (Este) Málaga. Este informe incluye todo el ámbito de La Platera, la zona este y oeste.
- Anejo 9: Memoria Arqueológica.
- Anejo 10: Estudio de Tráfico.
- **Resumen Ejecutivo julio 2023.**
- **Separata de Telecomunicaciones consistente en Memoria y Plano P.2.7\_Teleco\_Nov23**

#### 4. APROBACIÓN PROVISIONAL, CONDICIONES.

Recordemos, como así confirma el informe urbanístico de la Consejería de Fomento, que la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de Planeamiento Urbanístico, establece que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la LOUA, no resulta necesario ni exigible acuerdo de aprobación provisional cuando la aprobación definitiva corresponda a la misma Administración que sea responsable de la tramitación del instrumento de planeamiento, lo que, según el artículo 31.1.B de la LOUA, alcanza a los instrumentos de planeamiento de desarrollo cuya aprobación definitiva corresponde al municipio, como es el caso concreto de la Innovación de la Platera.

Si bien, continúa la instrucción, **será necesario acuerdo del órgano municipal competente, cuando:**

- a) *A la vista de los trámites realizados tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, o por decisión de la Administración, se incluyan modificaciones sustanciales en el instrumento de planeamiento que hagan preceptiva una nueva información pública, o cuando dichas modificaciones afecten a los intereses públicos tutelados por otra Administración.*
- b) *Sea necesaria la ratificación de un informe preceptivo vinculante conforme al 32.1.4ª. Se considera necesario este trámite cuando tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento se solicite un informe preceptivo y vinculante a una Administración y en el mismo se incluyan consideraciones respecto a una materia de su competencia exclusiva que conlleve la necesidad de una modificación en el instrumento de planeamiento.*



Código Seguro De Verificación	bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	12/03/2024 14:50:47	
Observaciones	María Marta Werner Rivera	Firmado	12/03/2024 14:29:39	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==	Página	5/6	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			



Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

Así en el pasado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2023 de la Innovación de la Platera, dada la inclusión de modificaciones sustanciales en el instrumento de planeamiento, se ha instado al cumplimiento de los citados trámites de nueva información pública así como la petición de nuevos informes sectoriales. En concreto remite a la solicitud de informes en materia de costas, aguas, cultura y telecomunicaciones (hoy ya emitidos en sentido favorable). Consecuencia de ello se propone la aprobación provisional de esta Innovación.

Por último y considerando que la Innovación que ahora se propone aprobar provisionalmente incorpora dentro de las modificaciones sustanciales cambios o alteraciones en la zonificación que afectan tanto a la forma, como la ubicación de las parcelas de parques y jardines o espacios libres, así como en las dotaciones y equipamientos, **debe contar con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía antes de la aprobación definitiva**, según lo recogido en el artículo 36.2.c)2ª de la LOUA.

## PROPUESTA

- En base a lo expuesto en el presente informe y dado que cuenta con los informes sectoriales y preceptivos en sentido favorables ya señalados, **se propone someter a consideración la Aprobación Provisional de la Innovación Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación PAM-LE.7 “La Platera” del PGOU de Málaga. (SUP- LE.10 del PGOU 97). Reforma octubre 2023-2**, consistente en:
  - Resumen Ejecutivo, julio 2023**, con fecha de registro **14 de julio 2023**.
  - Anejos (1-10, julio 2023)**, con fecha de registro **14 de julio de 2023**.
  - Memoria julio 2023**, con fecha de registro **14 de julio 2023**.
  - Memoria (nueva no sustituye a la de julio 2023) y Planos octubre 2023-2**, con fecha de registro **20 de octubre de 2023, salvo los Planos P.2.7 a\_Teleco y P.2.7. b\_Teleco**, que se sustituyen por la separata noviembre 2023.
  - Separata de Telecomunicaciones consistente en Memoria y Plano P.2.7\_Teleco\_Nov23**, con fecha de registro **29 de noviembre de 2023**.
- Tras la aprobación provisional será remitido al Consejo Consultivo para la emisión del preceptivo dictamen según el artículo 36.2.c)2ª. LOUA.**



En Málaga a la fecha de la firma electrónica

**LA ARQUITECTA MUNICIPAL**  
Fdo.: Marta Werner Rivera

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO**  
Fdo.: Elena Rubio Priego

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	12/03/2024 14:50:47	
<b>Observaciones</b>	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	12/03/2024 14:29:39	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bIj83KR1Q3EAo/ekXcvPBw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			